



4- Acoso Escolar o bullying / acoso cibernético

Acoso Escolar

Es una manifestación de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial, directo; o no presencial, indirecto, mediante el uso de medios tecnológicos como celulares y/o redes sociales, entre otros. El bullying posee tres características, que lo diferencian de otras expresiones de violencia:

- a) Se produce entre pares;
- b) Existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás;
- c) Se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)

4.1.-Detección: Cualquier persona de la comunidad educativa

Responsable : Inspectoría

Plazos : 5 días

4.2- Procedimiento

- ✓ Entrevista al/los afectado(s), completando el registro de entrevista.
- ✓ Informar al apoderado del alumno situación y acciones a seguir.
- ✓ Comprobada la situación, encargado CC.EE deriva a la víctima equipo a profesional asignado al colegio.
- ✓ Inspectoría recopilará antecedentes de la situación descrita.
- ✓ Reconstrucción de los hechos.
- ✓ Se tomará medidas y acciones remediales contempladas en Manual de Convivencia.
- ✓ Encargada de Convivencia Escolar elaborará informe detallado de la situación y sugerencias respectivas en un plazo máximo de 5 días hábiles.
- ✓ Involucrados pueden apelar mediante carta a la Dirección, con copia a encargada de convivencia escolar, de no estar conformes con la resolución Dirección del Colegio, podrá convocar encargada Convivencia en un plazo de tres días hábiles.
- ✓ Encargada de Convivencia Escolar verificará el cumplimiento de medidas dispuestas, dejando registro de la entrevista en formulario.
- ✓ Revisión de los antecedentes recopilados.
- ✓ Revisión de Hoja de Vida de estudiantes.
- ✓ Informar a apoderados y estudiantes de procesos realizados y conclusiones finales.
- ✓ Informar de medidas a aplicar, plazos y responsables.
- ✓ Realizar denuncia en Carabineros o PDI, en caso de ser necesario.

4.3. Seguimiento

- ✓ Entrevista y acompañamiento a los(as) estudiantes involucrados(as).
- ✓ Reporte del profesor(a) jefe respecto a ámbitos relacionales con sus pares y otros actores de la comunidad educativa.

4.4. Contención y apoyo a la víctima

- ✓ Brindar un espacio seguro y acogedor para facilitar la expresión de emociones y la autorregulación.
- ✓ En caso de sospecha de acoso escolar o bullying, no enfrentar de forma directa a quien sufre violencia con quienes le agreden.
- ✓ Acompañamientos pedagógicos y/o psicosocial durante y posterior a la aplicación del protocolo.

4.5.- Prevención

- ✓ Observación sistemática de las zonas de riesgo (patios, pasillos, entradas y salidas de clase, cambios de clase, etc.) para seleccionar datos sobre el funcionamiento de los alumnos en el colegio, sus características de interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones.
- ✓ Recreos constantemente acompañados de profesor de turno e inspectores.
- ✓ El profesor cautelará acciones personales dado que no podrá ausentarse de la sala durante desarrollo de la clase.
- ✓ Los profesores deben colaborar en la identificación de algún caso.
- ✓ Cuando un alumno se burla, amenaza o pega a otro, el profesor debe intervenir para que eso no se repita y llamar su atención.
- ✓ 1 vez al mes, en consejo de curso u orientación, alumnos disertan tema al respecto.
- ✓ Colaborar con los alumnos a resistirse a las presiones del grupo.
- ✓ Enseñar a solucionar conflictos.
- ✓ Los alumnos deben expresar sus opiniones en temas conversados en formaciones generales.
- ✓ Fortalecer el buen uso de las redes sociales y los aparatos digitales.

Referencias

- 1.- Ley 19.636 art 175 a 177 del Código Procesal Penal (Chile)
- 2.- Ministerio de Educación, Orientaciones ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil; guía para la elaboración de un protocolo de Actuación en Establecimientos Educativos, Marzo 2013.